# 20 de enero de 2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para resolver respecto de su admisión o rechazo. A su despacho para que provea.

## MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA SECRETARIA.

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** JURISDICCION VOLUNTARIA

**DEMANDANTE: ROSENY JULIO BLANCO** 

**ASUNTO:** CORRECCION DE REGISTRO CIVIL

**RADICACIÓN**: 2020-00166-00

La señora ROSENY JULIO BLANCO, en nombre y representación de su hija menor HILARY SILGADO JULIO, a través de apoderada judicial, presenta demanda de corrección de Registro Civil de Nacimiento, por cuanto éste fue diligenciado y registrado con un lugar de nacimiento que no corresponde a el de su natalicio, así como un error en su nombre.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 577 al 580 del Código General del Proceso; y, siendo presentada en legal forma se,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITASE, la presente demanda de corrección de Registro Civil, presentada por la señora ROSENY JULIO BLANCO, en nombre y representación de su hija menor HILARY SILGADO JULIO, identificada con el NUIP Nro. 1.101.873.525 expedido en San Onofre, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquesele de la demanda al señor Agente del Ministerio Público-Personero Municipal; y, al hacerlo, entréguesele copia de la demanda y sus anexos. TERCERO: Tramitase por el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria artículo 577 del Código General del Proceso.

CUARTO: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con el escrito de demanda.

QUINTO: Téngase a el abogado HUGO LUIS CASTRO BLANCO, identificada con la C.C. Nro. 92.450.200 expedida en San Onofre-Sucre y T.P. Nro. 181.035 del C.S. de la J., como apoderado de la señora ROSENY JULIO BLANCO en los términos y fines del memorial-poder conferido en este asunto.

SEXTO: Archívese copia de la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA JUEZ